

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Noviembre del 2017

A las 14:31 horas, del día **07 de Noviembre del 2017**, en la Sede del ITAIPBC, ubicada en Avenida Carpinteros y Calle H, Número 1598, Colonia Industrial C.P. 21010, Mexicali Baja California, se reunieron los integrantes del Pleno de este Instituto, para llevar a cabo la **Segunda Sesión Ordinaria de Noviembre del 2017**, previa convocatoria de fecha 16 de Octubre del 2017; lo anterior, en términos de los artículos 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 21 fracción I, 23, 25 fracción I, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

Previo el desarrollo de la Sesión referida, el Comisionado Presidente agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes, y exhortó al público asistente, en términos del artículo 43 del Reglamento interior de este Instituto, a guardar el debido orden y respeto, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación que pudiera afectar la buena marcha de la sesión; Asimismo, solicitó al Secretario Ejecutivo, Juan Francisco Rodríguez Ibarra pasara lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes:

Elba Manoella Estudillo Osuna, Comisionada Propietaria.

Gerardo Javier Corral Moreno, Comisionado Suplente.

Octavio Sandoval López, Comisionado Presidente.

En consecuencia, y con fundamento en el artículo 40 del Reglamento interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, el Secretario Ejecutivo certificó **la existencia del quórum legal**, por lo que el Comisionado Presidente **declaró instalada la sesión**, y se procedió a dar lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE NOVIEMBRE DEL PLENO DEL ITAIPBC, CELEBRADA EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DE 2017.
- V. Asuntos específicos a tratar:

a) Presentación en su caso discusión y/o aprobación del Acuerdo Mediante el cual se aprueban dictámenes de la verificación diagnóstico del ejercicio 2017, relativa a los sujetos obligados del Estado de Baja California, aprobados en el programa anual de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

b) La presentación, en su caso discusión y/o aprobación de la incorporación del ITAIPBC a la herramienta electrónica "Comisiones Abiertas" y la suscripción del convenio correspondiente con el INAI, autorizando para tales efectos al Comisionado Presidente del Instituto Octavio Sandoval López.

c) La presentación, en su caso discusión y/o aprobación de la incorporación del ITAIPBC a la herramienta tecnológica denominada "Transparencia en Publicidad Oficial", y la suscripción del convenio correspondiente con el INAI, autorizando para tales efectos al Comisionado Presidente del Instituto Octavio Sandoval López.

- VI ASUNTOS GENERALES
- VII RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS POR EL PLENO
- VIII FECHA Y HORA PARA CELEBRAR LA PRÓXIMA SESIÓN; Y
- IX CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Concluida la exposición del orden del día se concede el uso de la voz a los Comisionados para que si desean o tienen asuntos generales para incorporar lo realicen en ese momento, acto seguido Comisionado Presidente haciendo uso de la voz manifestó:

“Yo si quiero hacer algunas consideraciones en algunos puntos, en el caso de punto quinto b relativo a la presentación, en su caso discusión y/o aprobación de la incorporación del ITAIPBC a la herramienta electrónica “Comisiones Abiertas” y la suscripción del convenio correspondiente con el INAI, agregarle y la implementación de esta herramienta informática a los sujetos obligados bajo la jurisdicción de este Órgano Garante. En el caso del punto C también agregarle y la implementación de esta herramienta informática a los Sujetos Obligados de Baja California en los mismo términos bajo la jurisdicción de este órgano garante en coordinación con el INAI en los dos puntos agregar esta consideración y agregar un punto A, B, C, D un punto de solicitar autorización a este pleno para celebrar un convenio de colaboración y coordinación con la institución denominada OBSRBC para realizar tareas en materia de facilitar el Derecho de acceso a la información, la capacitación y la difusión de la cultura de la transparencia. Ellos solicitaron colaborar con nosotros en tal materia por lo tanto se va celebrar un convenio de colaboración. Es cuanto Comisionados.”

Sin más comentarios que agregar por parte de los Comisionados se somete a votación económica el orden del día modificado el cual fue APROBADO por UNANIMIDAD.

Continuando con el siguiente punto de la orden del día correspondiente a la lectura y aprobación del acta de la Primera sesión ordinaria de Noviembre celebrada el día 02 de Noviembre del 2017 la cual fue **APROBADA** por UNANIMIDAD.

Continuando con el siguiente punto del orden del día correspondiente a la Presentación en su caso discusión y/o aprobación del Acuerdo Mediante el cual se aprueban dictámenes de la verificación diagnóstico del ejercicio 2017, relativa a los sujetos obligados del Estado de Baja California, aprobados en el programa anual de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia. Comisionada Elba Manoella Estudillo Osuna, haciendo uso de la voz expuso el punto en los términos siguientes:

“Gracias Comisionado Presidente, me permito presentar para la aprobación de este Pleno el acuerdo mediante el cual se aprueban los dictámenes de verificación diagnóstico del ejercicio 2017, correspondiente a los siguientes Sujetos Obligados: es el Partido Acción

Nacional, el Partido de Baja California, el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Encuentro Social, el Partido de Movimiento de Regeneración Nacional "MORENA", el Partido Movimiento Ciudadano, el Partido Nueva Alianza, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de Mexico, el Congreso del Estado de Baja California y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Poder Judicial del Estado de Baja California y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California, en los antecedentes de la verificación diagnóstico los podemos encontrar en la aprobación que se hizo por este pleno del Programa Anual del cumplimiento de las obligaciones en materia de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Estado de Baja California el acuerdo es el AP-06-178 de igual forma este Pleno aprobó el manual de procedimientos y la metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia así como el programa de verificación como para recordar se acordó que la verificación diagnóstico del 2017 se llevaría a cabo de manera muestral, ya tenemos los resultados de todos los sujetos obligados, sin embargo todavía se está trabajando en las memorias para la aprobación de estos 15 sujetos obligados el Acuerdo dice lo siguiente:

ACUERDO

Se aprueban los dictámenes de la primera verificación diagnóstico en el portal de transparencia y en la PNT, realizada a los siguientes sujetos obligados:

Me voy a permitir dar los resultados, un resumen de los resultados de los sujetos obligados tanto en la Plataforma como en su Portal de Obligaciones de Transparencia.

Por lo que hace al Partido Acción Nacional, lo voy a presentar de manera conjunta para no sonar repetitivo. El partido Acción Nacional, el Partido Baja California, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido Movimiento Regeneración Nacional, el Partido Movimiento Ciudadano, el Partido Nueva Alianza, el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de Mexico. Todos los partidos antes descrito a excepción del Partido Encuentro Social por lo que hace al artículo 81, 82 y las obligaciones específicas del Artículo 83 tanto en el índice global de la plataforma Nacional como en su índice de su portal

de obligaciones de Transparencia muestran un 0% de avance de los Artículos de los cuales corresponden en las dos plataformas. Por lo que hace al Partido Encuentro Social, el Partido Encuentro Social muestra un avance del 27.18% de carga de Información en la plataforma nacional en lo respectivo al Artículo 81 que es lo correspondiente a las obligaciones comunes lo que le da un índice global de cumplimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia del 12.23% esto es en virtud de la distribución de porcentajes de cada uno de las fracciones aplicables a los sujetos obligados, por lo que corresponde a este mismo partido, el partido Encuentro Social la carga de información en su portal de obligaciones de transparencia es menor el avance de 27.18% representa en el Artículo 81 de la plataforma únicamente muestra el 9.42% de carga de información, respecto al artículo 81, sin embargo en su portal muestra un avance del 9.22% en la carga de información de obligaciones específicas lo que le da un porcentaje de cumplimiento en su portal de obligaciones de transparencia de 7.47% con un promedio general de 9.85% de cumplimiento general en ambas plataformas, el Congreso del Estado de Baja California presenta un avance de 48.57% en lo que respecta al artículo 81, 60.42% respecto al artículo 82 y 45% en el artículo de las Obligaciones específicas y por lo que hace a la información adicional representa un 57.50% lo que le da un avance del 51% en la Plataforma Nacional por lo que hace a su portal de Obligaciones de Transparencia presenta un avance menor en la carga de información correspondiente a las obligaciones comunes presentando únicamente el 21.87% de avance sin embargo el artículo 82 presenta mayor avance con el 74%, las específicas sería el 13.22% y el 45% en el artículo 81 por lo que respecta al índice nacional, lo que le da un cumplimiento del 27.93% de avance en su portal de obligaciones de transparencia lo que genera un promedio de 39.56% de promedio general de cumplimiento, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado presenta una carga similar tanto en su portal como en la plataforma es decir presenta el 59.79% en la plataforma nacional y un 59% en su portal lo que quiere decir pues que básicamente va al mismo ritmo la carga de información en ambas plataformas, el órgano de fiscalización presenta un avance del 78% en obligaciones comunes ya trae un 100% en carga de información adicional sin embargo no presenta carga de información en lo que respecta al Artículo 82 que habla de la comunicación y la publicidad oficial. El Poder Judicial del Estado muestra un avance en la plataforma nacional del 41.85% y un avance del 32.91% en su portal de obligaciones de transparencia, lo relevante en el

caso del Poder Judicial es que presenta una carga de información del artículo 81 del 43% del 53% en las obligaciones específicas del artículo 81 la fracción relativa a información 75% de avance sin embargo no hay carga de información relativa al artículo 82 en su portal de obligaciones de transparencia muestra mayor avance en las obligaciones específicas igual que en el caso de la plataforma, sin embargo la carga de información es del 43% y de las obligaciones comunes únicamente del 34%, 50% en carga adicional y también un 0% en lo que respecta al artículo 82 en publicidad oficial, en porcentaje global, en promedio global del cumplimiento del poder judicial en virtud del 81, 37.42% de avance. El tribunal de lo contencioso administrativo únicamente presenta carga de información en el Artículo 81 tanto en su portal como en la plataforma, en la plataforma muestra un avance del 16.17% lo que le da un índice de cumplimiento del 7% y en el Portal de Obligaciones de Transparencia una carga de las obligaciones comunes del 49.61% lo que le da una avance del 22.36% aquí advertimos que hay mayor carga de información es decir vamos casi al 51% de carga de las Obligaciones comunes el tribunal de lo contencioso, sin embargo, no hay carga de información en el resto de las fracciones en ese sentido se ve seriamente afectado. En el caso de la Comisión Estatal de Servicios Públicos Estatales de Mexicali presenta un 79% de carga de información de obligaciones comunes, 13% en el artículo 82 no presenta carga de información, en obligaciones específicas si presenta un avance del 45% en lo que respecta a carga de información adicional, en la plataforma trae un avance de 42% contra el 44.53% que muestra de avance en su portal lo que represente un 43.47% total igual en su portal de obligaciones de transparencia, la carga de información muestra la misma tendencia que la otra forma, mayor carga de información en lo que respecta al artículo 81, algunos avances en el artículo 82, no presenta avance en la información específica. Es cuánto.

Entonces, el acuerdo va en los siguientes términos:

Al presente acuerdo, se adjuntan apéndices numerados del 11 al 25 que corresponden a cada uno de los anteriores sujetos obligados;

SEGUNDO.- Notifíquese vía oficio a los titulares de los sujetos obligados en la entidad a efecto de que en un término no mayor a 20 días hábiles emita un informe por escrito respecto al cumplimiento de las recomendaciones que le hubieren sido formuladas en el dictamen;

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación de Verificación y Seguimiento, para vigilar el debido cumplimiento de cada una de las recomendaciones señaladas en los dictámenes;

CUARTO.- Publíquese en el portal de obligaciones de este Instituto, y;

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por este Pleno.

Es cuanto Comisionados.”

Concluida la exposición del punto Comisionado Presidente Octavio Sandoval Lopez haciendo uso de la voz manifestó lo siguiente: *“Nada mas dos puntos, primero nos faltan nada mas por dictaminar 10 sujetos obligados que estaríamos en principio secretario, invocando para unas sesiones el próximo martes para terminar esta etapa en la que estamos porque en principio todo debió haber quedado en una misma sesión por el impacto de estar siendo impuestos los resultados de cada uno de los sujetos obligados que reflejamos una muestra fueron 35, porque si no estamos dosificando la publicación de la información ese es un punto y otro punto es hay que darles celeridad a los procesos de notificación dado que en la etapa en la que estamos ya del ejercicio y los 20 días que les estamos dando para que contesten y luego la segunda etapa del seguimiento no nos va alcanzar el tiempo tenemos alrededor de 28 días hábiles entonces los 20 días los vamos a empezar a contar a partir de que notifiquemos ya tenemos gente que atenderá este proceso para que no nos vayamos a brincar para el próximo ejercicio, lo mismo en cuanto a lo que toca a la publicación en el portal hay que hacer la publicación del Acuerdo, del Dictamen y la memoria. Entonces, hay que habilitar un área en nuestro portal a la mayor brevedad para que este el primer grupo que dictaminamos, mas el segundo grupo, mas el que vamos aprobar con un resumen ejecutivo que la comisionada tiene para que estén ciudadanizados los resultados de esa verificación diagnostico una breve explicación de en qué consiste la parte que no es vinculante pero que si es obviamente una muestra de lo que estamos haciendo aquí en el instituto de transparencia donde se pongan hasta ahorita los veinticinco sujetos obligados de tal forma que los ciudadanos puedan tener una radiografía, esa muestra de que nosotros hicimos el trabajo y que eventualmente aparte de los ciudadanos,*

los medios de comunicación puedan tener un acceso fácil para el entendimiento de este programa que vamos a implementar.”

Comisionada Elba Manoella Estudillo Osuna, haciendo uso de la voz manifestó lo siguiente:

“Yo si quiero hacer un comentario, para aclarar el oficio que pues probablemente podamos responder vía institucional al tribunal de lo contencioso administrativo respecto a las aclaraciones o precisiones que tuvo bien hacer a este órgano garante respecto a la aplicabilidad. He visto una tendencia por lo que hace al artículo 82, el artículo 82 la mayoría de los sujetos obligados está presentando un índice de cumplimiento bastante bajo que es el que se refiere a publicidad oficial, el tema de comunicación, gastos de comunicación y publicidad oficial. El tema aquí particular del contencioso el motivo por el cual se desincorporo en la sesión pasada para mayor estudio fue precisamente esta disyuntiva en la que nos encontrábamos si le era o no le era aplicable digo probablemente son cuestiones muy técnicas pero vale la pena que queden asentadas en pleno sobre todo para aclararlo a los Sujetos-Obligados. El artículo 82 es un artículo que viene considerado en la Ley local no viene en la ley general y habla específicamente se podría decir que es una ampliación del artículo 82 fracción veintitrés que habla del tema de la publicidad oficial es decir en el Estado se quiso ampliar mas la información que se presentaba oficiosamente en esta materia sin embargo los sujetos obligados al momento de entablar la tabla de aplicabilidad, pues la tabla de aplicabilidad de acuerdo a los lineamientos técnicos para publicación de la información únicamente era relativa al artículo 81 o al artículo 70 que eran las obligaciones comunes sin embargo el artículo 82 al tratarse de una extensión o una ampliación del artículo 81 se podría decir que es aplicable a todos los sujetos obligados en un principio pues tendrían que ser manifestar que no les es aplicable la fracción. Estuve ya revisando las tablas de aplicabilidad con el área de la coordinación de verificación, muchos sujetos obligados al momento de ver su tabla de aplicabilidad en el artículo 81 fracción veintitrés dijeron que si les resolvían y les resultaba aplicable la fracción sin embargo pues no se pronunciaron respecto al artículo 82 porque no les pedimos que se pronunciaran respecto a este artículo, sin embargo este órgano garante fue a analizar que si les aplicaba la fracción evidentemente les aplicaba el artículo 82 sin embargo ya los sujetos obligados una vez que iniciaron la carga de información pues de repente entraron en duda si les aplicaba o no les aplicaba,

ellos ya habían enviado la tabla de aplicabilidad entonces, esto de la indicación se hizo de acuerdo a la tabla de aplicabilidad si se evaluó tomar en consideración las aclaraciones del pleno emitidas por el tribunal contencioso pero eso nos llevaría a estar modificando tablas de aplicabilidad después primero después de realizada una verificación lo cual no tendría mucha congruencia y sobre que los lineamientos para la publicación de la información habla que la inaplicabilidad de una fracción o de un artículo, no tiene que ver con el hecho de que si tu generaste o no generaste la información en un periodo determinado si no tiene que ver con las facultades que tienes o no de generar esa información es decir tendría que existir una imposibilidad jurídica del sujeto obligado de generar esa información digo, para ponerlo en un ejemplo sencillo nosotros podemos no presupuestar en un trimestre o en un año el gasto por comunicación social eso no quiere decir que exista una imposibilidad jurídica para que lo haga entonces el mismo lineamiento técnico marca que si existe esa imposibilidad jurídica yo tengo que fundar y motivar e informar al Órgano Garante, es decir el Órgano Garante no tiene que ir a preguntar a cada sujeto obligado. El lineamiento dice tu sujeto obligado le informarás al órgano garante sobre la inaplicabilidad o la imposibilidad jurídica que tu tienes de generar esa información si tu no lo haces al tratarse de información que son obligaciones comunes pues en teoría es información que te aplica esto no quiere decir que el sujeto obligado no puede hacer estas manifestaciones vía informe es decir nosotros lo vamos a publicar estos son solo unas recomendaciones, unas emisiones porque no se cumplió con el lineamiento sin embargo si tu vía informe fundas y motivas la imposibilidad jurídica de no generar la información pues obviamente se emitiría un acuerdo respecto y generaríamos un posicionamiento en ese sentido y probablemente digo ya veríamos internamente como lo manejaríamos si podría existir modificaciones a la tabla de aplicabilidad que los propios lineamientos prevé que le quede claro al sujeto obligado que no es una postura de intransigencia del órgano garante, el órgano garante va en función de los lineamientos que existe la etapa de informe y que vía informe ellos pueden justificar algo que probablemente no les haya quedado claro y que si no hay una imposibilidad jurídica si no generan información los lineamientos técnicos marcan una forma distinta es decir tienen que hacerse estas manifestaciones dentro del formato y cumplir con ciertos criterios de lo contrario dejar un formato sin información en automático ya genera un incumplimiento y por

lo tanto va bajar el porcentaje, puede no tener información en el periodo eso no está en discusión lo que si es que no están informando de manera correcta, es cuánto.”

Sin más comentarios que agregar por parte de los Comisionados se somete a votación el punto anteriormente expuesto el cual fue **APROBADO** por **UNANIMIDAD** tomándose el **ACUERDO AP-11-288** donde se Aprueba el acuerdo mediante el cual se aprueban dictámenes de la verificación diagnóstico del ejercicio 2017, relativa a los sujetos obligados de Baja California, aprobados en el programa anual de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Continuando con el siguiente punto del orden del día correspondiente a la presentación, en su caso discusión y/o aprobación de la incorporación del ITAIPBC a la herramienta electrónica “Comisiones Abiertas” así mismo la implementación de esta herramienta para los sujetos obligados de la jurisdicción de este Órgano Garante en el Estado de Baja California y la suscripción del convenio correspondiente con el INAI, autorizando para tales efectos al Comisionado Presidente del Instituto Octavio Sandoval López. Comisionado Presidente Octavio Sandoval Lopez expuso el punto de la siguiente manera:

“Nada mas les quiero exponer este es un software desarrollado del INAI lo ofreció en mi reciente visita a Mexico a este Órgano Garante para que sea implementado y cumplir con las obligaciones de transparencia del 81 se refiere al tema de Comisiones Abiertas a los viajes que los funcionarios que realicen en el territorio nacional o en el propio Estado respecto a Comisiones asignadas en virtud de sus funciones para justificar el reporte de gastos del viaje. Entonces, con esta herramienta se trata de homogenizar la subida de esa información, la carga de tal información al portal de transparencia SIPOT de la Plataforma Nacional y de esta forma este uniformado en el portal. La idea es que se haga ese convenio con el INAI para que nos facilite como estamos operando en el Sistema Nacional y en la Plataforma Nacional y que el órgano garante coordine esa actividad respecto a los sujetos obligados la proyección de esta autoridad en el Estado de Baja California.”

Concluida la exposición del punto y sin comentarios que agregar por parte de los Comisionados, se somete a votación nominal el punto anteriormente expuesto el cual fue ~~APROBADO por UNANIMIDAD tomándose el ACUERDO AP-11-289~~ mediante el cual se aprobó la incorporación del ITAIPBC a la herramienta electrónica "Comisiones Abiertas" así mismo la implementación de esta herramienta para los sujetos obligados de la jurisdicción de este Órgano Garante en el Estado de Baja California y la suscripción del convenio correspondiente con el INAI, autorizando para tales efectos al Comisionado Presidente del Instituto Octavio Sandoval López.

Continuando con el siguiente punto del orden del día correspondiente a la presentación, en su caso discusión y/o aprobación de la incorporación del ITAIPBC a la herramienta tecnológica denominada "Transparencia en Publicidad Oficial", y la suscripción del convenio correspondiente con el INAI, autorizando para tales efectos al Comisionado Presidente del Instituto Octavio Sandoval López. Comisionado Presidente Octavio Sandoval Lopez expuso el punto de la siguiente manera:

"En los mismo términos expresados en el punto anterior esta es una herramienta informática que se refiere a las obligaciones de transparencia que nosotros tenemos en el artículo 82 y que se señalan, obviamente hacer una adecuación respecto a lo que contempla en la ley general dado que el artículo 82 de nuestra ley respecto a la publicidad oficial es mas específico. Hacer una adecuación y la propuesta es celebrar un convenio con el INAI en los términos antes señalados para utilizar esa herramienta para cargar la información en el SIPOT y en los propios portales, de tal forma que lo podamos implementar a los sujetos obligados de la Jurisdicción de este Órgano Garante."

Concluida la exposición del punto anterior y sin mas comentarios que agregar por parte de los Comisionados se Somete a votación nominal el punto anteriormente expuesto el cual fue **APROBADO** por **UNANIMIDAD** tomándose el **ACUERDO AP-11-290** mediante el cual se aprobó la incorporación del ITAIPBC a la herramienta tecnológica denominada "Transparencia en Publicidad Oficial", y la suscripción del convenio correspondiente con el

INAI, autorizando para tales efectos al Comisionado Presidente del Instituto Octavio Sandoval López.

Continuando con el siguiente punto del orden del día correspondiente a los asuntos generales incorporados en la sesión el cual consiste en el punto relativo a la autorización a este pleno para celebrar un convenio de colaboración y coordinación con la institución denominada OBSRBC para realizar tareas en materia de facilitar el Derecho de acceso a la información, la capacitación y la difusión de la cultura de la transparencia en la sociedad.

Acto seguido se somete a votación el punto antes señalado el cual fue **APROBADO** por **UNANIMIDAD** tomándose el **ACUERDO AP-11-291** mediante el cual se aprobó la autorización a este pleno para celebrar un convenio de colaboración y coordinación con la institución denominada OBSRBC para realizar tareas en materia de facilitar el Derecho de acceso a la información, la capacitación y la difusión de la cultura de la transparencia en la sociedad.

Continuando con el siguiente punto del orden del día se procedió a enunciar el Resumen de Acuerdos Correspondiente.

Correspondiente al siguiente punto del orden del día, se establece la fecha y hora de la próxima sesión para el día Martes 14 de Noviembre de 2017 a las 12:00 horas.

Finalmente, el Comisionado Propietario Presidente Octavio Sandoval López agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y clausuró la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Noviembre del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, a las 15:09 minutos del día 07 de Noviembre del 2017.



OCTAVIO SANDOVAL LOPEZ

Comisionado Propietario Presidente del ITAIPBC



ELBA MANOELLA ESTUDILLO

OSUNA

Comisionada Propietaria



GERARDO JAVIER CORRAL

MORENO

Comisionado Suplente



JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA

Secretario Ejecutivo

La presente Acta consta de 14 hojas, fue aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria de Noviembre del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, celebrada el 14 de Noviembre del 2017, y firmada conforme al artículo 89 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California en esa misma fecha.

De igual manera, en términos del artículo 90 del Reglamento referido, la Sesión a que se refiere la presente acta, fue grabada en audio y video, los cuales fueron agregados al Diario de Debates y publicados en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.